



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 41- 2018-MDP

Paiján, 20 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3935-2017 y 2676-2018 -UGDAC-MDP, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 16 de agosto del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante expediente de visto, con Oficio N° 19-2017-JV "Monterrey" -Paiján, de fecha 25 de julio del 2017, presentado por Segundo Noe Estrada Sánchez; alcalde vecinal del Sector Monterrey, solicita terreno ubicado en área reservada a la altura de la calle Callao, con un área de 600 m² para la construcción de nuestro futuro concejo menor"; asimismo con Oficio N° 716-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-ASC/D, de fecha 01 de agosto del 2017, presentado por Ananías Carranza Acosta, Director de Programa Sectorial III- UGEL - Ascope; solicita la donación de 774 m² zona urbana, que limita por el Norte con la calle Piura, por el Sur con la calle Lima, por el Este con la calle Violetas y por el oeste con la calle Chiclayo, para albergar a niños en edad escolar del nivel inicial;

Que, con informe N° 295-2017/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2017, e informe N° 011-2018/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 23 de enero del 2018, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, Subgerente de Desarrollo urbano y Rural, manifiesta que se deberá solicitar a COFOPRI el cambio de destino del área reservada ubicada en el lote 3, manzana 51 del AA.HH, Alto Paiján- Sector Monterrey y Sector Poste Blanco a uso de vivienda, servicios públicos complementarios de educación y otros fines (Local Comunal), para lo cual se requiere el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba y su ratificación por la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, con informe N° 004-OCP/MDP-2018, de fecha 18 de enero del 2018, presentado por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, encargado de la Unidad de Control Patrimonial, recomienda el Cambio De Uso De Área Reservada A Uso De Vivienda, Servicios Públicos Complementarios De Educación Y Otros Fines, del predio ubicado en lote 3, manzana 51 del AA.HH, Alto Paiján- Sector Monterrey y Sector Poste Blanco, debidamente inscrita en SUNARP con partida N° 14193149, con un área de de 774 m² = Local educativo, 600 m² = Local Comunal;

Que, con informe legal N° 069-2018-AJ-MDP, de fecha 02 de mayo el 2018, emitido por el asesor jurídico de la MDP, informa que *atención al artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;* asimismo manifiesta que el predio ubicado en lote 3, manzana 51 del AA.HH, Alto Paiján- Sector Monterrey y Sector Poste

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 41- 2018-MDP

Paiján, 20 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3935-2017 y 2676-2018 -UGDAC-MDP, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 16 de agosto del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante expediente de visto, con Oficio N° 19-2017-JV "Monterrey" -Paiján, de fecha 25 de julio del 2017, presentado por Segundo Noe Estrada Sánchez; alcalde vecinal del Sector Monterrey, solicita terreno ubicado en área reservada a la altura de la calle Callao, con un área de 600 m² para la construcción de nuestro futuro concejo menor"; asimismo con Oficio N° 716-2017-GRL-GRSE/UGEL-ASC/D, de fecha 01 de agosto del 2017, presentado por Ananías Carranza Acosta, Director de Programa Sectorial III- UGEL - Ascope; solicita la donación de 774 m² zona urbana, que limita por el Norte con la calle Piura, por el Sur con la calle Lima, por el Este con la calle Violetas y por el oeste con la calle Chiclayo, para albergar a niños en edad escolar del nivel inicial;

Que, con informe N° 295-2017/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2017, e informe N° 011-2018/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 23 de enero del 2018, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, Subgerente de Desarrollo urbano y Rural, manifiesta que se deberá solicitar a COFOPRI el cambio de destino del área reservada ubicada en el lote 3, manzana 51 del AA.HH, Alto Paiján- Sector Monterrey y Sector Poste Blanco a uso de vivienda, servicios públicos complementarios de educación y otros fines (Local Comunal), para lo cual se requiere el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba y su ratificación por la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, con informe N° 004-OCP/MDP-2018, de fecha 18 de enero del 2018, presentado por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, encargado de la Unidad de Control Patrimonial, recomienda el Cambio De Uso De Área Reservada A Uso De Vivienda, Servicios Públicos Complementarios De Educación Y Otros Fines, del predio ubicado en lote 3, manzana 51 del AA.HH, Alto Paiján- Sector Monterrey y Sector Poste Blanco, debidamente inscrita en SUNARP, con partida-N° 14193149, con un área de de 774 m² = Local educativo, 600 m² = Local Comunal;

Que, con informe legal N° 069-2018-AJ-MDP, de fecha 02 de mayo el 2018, emitido por el asesor jurídico de la MDP, informa que atención al artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; asimismo manifiesta que el predio ubicado en lote 3, manzana 51 del AA.HH, Alto Paiján- Sector Monterrey y Sector Poste

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA